



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Num Int 18050 APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de fecha 20 de septiembre de 2021, el cual tiene como objetivo financiar los costos de derechos municipales correspondientes al desarrollo del Proyecto EVARISTO MARIN 3, comuna de Temuco el que se transcribe íntegramente

Temuco, 10 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3588

VISTOS:

- a) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a.- Que la Municipalidad de Temuco, tiene como finalidad entre otras, satisfacer las necesidades de la comunidad local, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos del Estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y que es de interés de la municipalidad colaborar con los organismos estatales en lo relativo a otorgar soluciones habitacionales.
- b.- Que el SERVIU Región de la Araucanía es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.
- c.- Que el Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica sin fines de Lucro N° de Inscripción 247521 con fecha 20.02.2017 corresponde al Comité de Vivienda EVARISTO MARIN 3, CON DOMICILIO Rio Amazonas N° 01595 Villa Los trovadores, comuna de Temuco

RESOLUCIÓN:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de fecha 20 de septiembre de 2021, el cual tiene como objetivo financiar los costos de derechos municipales correspondientes al desarrollo del Proyecto EVARISTO MARIN 3, comuna de Temuco el que se transcribe íntegramente:



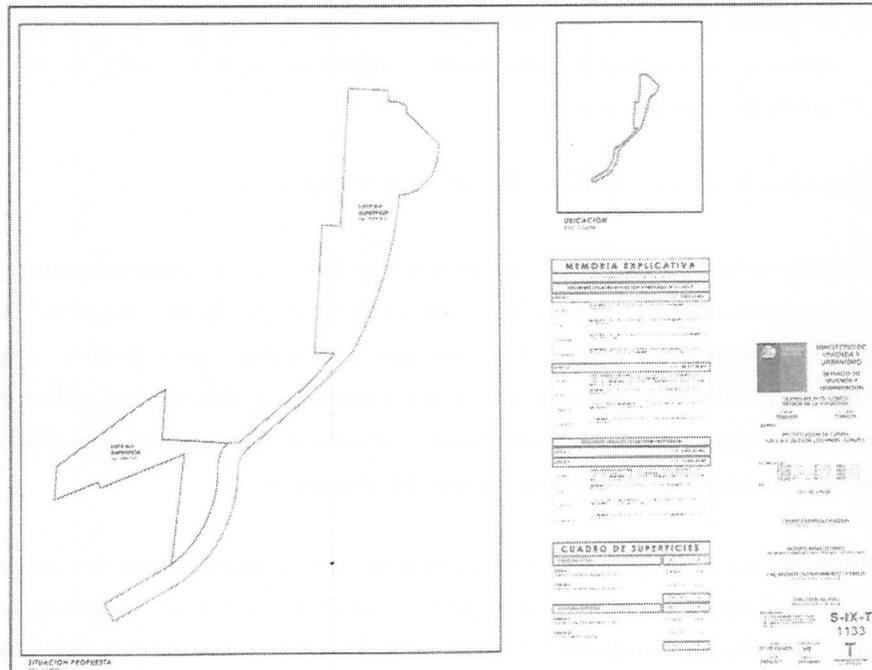
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 20 de septiembre de 2021, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N°650, de la Ciudad de Temuco, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad. N° [REDACTED] en adelante, indistintamente también, "La Municipalidad"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SERVIU Región de la Araucanía, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario [REDACTED] representado por su Director, don **Sergio Merino Perelló**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle O'Higgins N°830 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las Leyes les han conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene entre sus funciones, concretar la política nacional de vivienda, urbanización y equipamiento en sus regiones.
2. Que, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la dotación de espacios públicos de calidad.
3. Que el SERVIU Región de la Araucanía es dueño de los siguientes lotes ubicados en el sector Los Pinos de la comuna de Temuco, el cual corresponde al terreno donde se desarrollara el proyecto habitacional Evaristo Marín 3:

LOTE	SUPERFICIE	DESUNDES	INSCRIPCION
LOTE B	15.986,75 M2	<p>NORTE: línea quebrada 68,69 mts con otros propietarios, 33,06 mts con otros propietarios, otra línea 14,84 mts con otros propietarios, otra línea 38,84 mts, línea quebrada 70,52 mts, línea quebrada 6,33 mts con otros propietarios</p> <p>SUR: 20,64 mts con otros propietarios, otra línea 71,55 mts con otros propietarios</p> <p>ORIENTE: línea quebrada 48,45 mts con otros propietarios, línea quebrada 361,35 mts con otros propietarios</p> <p>PONIENTE: 111,00 mts con otros propietarios, otra línea 109,00 mts con otros propietarios</p>	<p>Fojas 924 N° 1284 año 1979</p> <p>Fojas 11531 N°9303 año 2013</p> <p>Fojas 3338 Vta N°1139 año 2013</p> <p>Fojas 825 Vta N°373 año 2012</p>



- Las gestiones señaladas corresponden, sin que la enumeración sea taxativa a las siguientes: fusiones, subdivisiones, rectificación o modificación de deslindes, permisos de anteproyecto de edificación, permisos de edificación, permisos de loteo y en general aquellos derechos o cobros derivados directamente de la gestión de suelo y habitacional en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 del 2011.
- Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Temuco tiene

como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

7. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
8. Que, el Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, los comparecientes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, en el interés de prestar su colaboración para que el Proyecto Habitacional Evaristo Marin 3 alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que, por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía se compromete a poner a disposición del proyecto, la mano de obra profesional necesaria para sacar adelante el Proyecto Habitacional "Evaristo Marin 3", proyecto que irá en beneficio de la Comunidad de Temuco y de la Región de la Araucanía con una cabida aproximada de 140 soluciones habitacionales.

TERCERO: Que, el presente convenio se suscribe AD REFERENDUM, y será aprobado por Resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y Decreto del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, según corresponda.

CUARTO: La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021, documento que es de público conocimiento y es conocida por las partes que suscriben. La personería de don **SERGIO MERINO PERELLÓ**, para actuar en representación de **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** consta de Resolución Exenta (RA) N°272/1308/2020 de fecha de 3 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado por Contraloría General de la República con esa misma fecha.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


Municipalidad de Temuco


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica


Departamento Jurídico

MAF/SFB/HSM/RM

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Jurídico
3. Departamento Técnico
4. Oficina de Gestión de Terrenos y Expropiaciones
5. Oficina Proyectos Urbanos
6. Oficina de Partes y archivo

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MVC/PEL/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PROYECTOS URBANOS
- OFICINA DE PROYECTOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TECNICO
- JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 10-11-2021 15:34:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3588 Timbre: 3JHHUEPHLACU En:
<http://vdoc.minvu.cl>

